

ZNF

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1281-2018/MPS.

Sullana, 02 de octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1116-2018/MPS-SGPE de fecha 17.08.2018, el Sub Gerente de Promoción Económica, informa que la Administradora del Mercado Modelo de Sullana con Informe N° 105-2018/MPS-GDEL-SGPE-AMM, comunica que la EPS GRAU S.A. mediante Notificación N° 003-2018, hace de conocimiento el cierre del servicio de alcantarillado por haber excedido los valores máximos admisibles del Anexo N° 02 del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA; indicando además, que el cierre del servicio deberá mantenerse hasta que el usuario adecue sus descargas no domésticas y presente nuevos resultados de análisis; por lo que teniendo en cuenta la gravedad de los hechos es necesario se realicen las coordinaciones con las áreas competentes y la pronta solución a este problema, ya que el cierre de servicio generaría graves consecuencias a la salud pública de las personas que asisten a diario a este centro de abastos, así como perjuicio económico a la Municipalidad;



Que, mediante Informe N° 601-2018/MPS-GDEL del 29.08.2018, el Gerente de Desarrollo Económico Local comunica que según las coordinaciones realizadas con las áreas involucradas (Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y la Gerencia de Desarrollo Económico Local), se acordó realizar la solicitud del servicio de los análisis de aguas residuales en dos puntos de descarga en el Mercado Modelo de Sullana, por lo cual solicita autorización de fondo por encargo para el pago del servicio;

Que, mediante Memorando de Certificación N° 1217-2018/MPS-GAF de fecha 21.09.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la certificación presupuestal para atender el giro por encargo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para el servicio de análisis de laboratorio de aguas residuales en dos puntos de descarga en el Mercado Modelo, a través de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/. 914.10 soles;

Que, con Informe N° 1639-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 01.10.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal N° 0001339 del 01.10.2018, por el monto de S/. 914.10 soles, para el servicio de análisis de laboratorio de aguas residuales en dos puntos de descarga en el Mercado Modelo;



Que, mediante Proveído N° 1013-2018/MPS-GAF del 01.10.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda se emita el acto resolutorio que autorice el giro por encargo a favor de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, considerando que se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económica Local, Gerencia Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del **Econ. Eduardo Martín Merino Chunga -Gerente de Desarrollo Económico Local**, por el monto de S/. 914.10 soles, con cargo a rendir cuenta documentada; para el pago del servicio de análisis de laboratorio de aguas residuales en dos puntos de descarga en el Mercado Modelo, a través de la Universidad Nacional de Piura.

Artículo Segundo.- Precisar el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0001339 de fecha 01.10.2018., adjunta al Informe N° 1639-2018/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

c.c.-
Interes., GM, GPyP., G.ADM., Otros.
/dcg.